



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1637



BUENOS AIRES, 07 SEP 2011

VISTO el expediente N° 5171/99 -2 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución Ministerial N° 1106 de fecha 4 de agosto de 2010 por la cual se otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL, pertenecientes a la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la Universidad se hace necesario realizar una modificación a la Resolución Ministerial N° 1106/10 en su Anexo II, en lo referente a la denominación de ambos títulos.

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución modificatoria de la N° 1106/10 reemplazando la denominación de los títulos Analista Universitario en Administración de Organizaciones y Licenciado en Administración por la de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
Sv. UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar la Resolución Ministerial N° 1106 de fecha 4 de agosto de 2010, en su Anexo II en lo referente a la denominación de los títulos Analista Universitario en Administración de Organizaciones y Licenciado en Administración por la de ANALISTA UNIVERSITARIO EN COMERCIO INTERNACIONAL y LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL que expide la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuniqúese y archívese.

*AS*  
*AS*  
*AS*

RESOLUCIÓN N° 1637

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN